

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1763-O**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

**Asunto:** Iniciativa legislativa Proyecto de Ordenanza Metropolitana sobre Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas. Proponente: Cjla. Analía Ledesma

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-DC-ACLG-2023-0117-O**, de 17 de abril de 2023, suscrito por la señora concejala metropolitana, magíster Analía Ledesma García; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE COMERCIO JUSTO Y CONSUMO RESPONSABLE PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE.**

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

#### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito asumo la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

#### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

##### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1763-O**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización COOTAD, en su artículo 54 señala que *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...).”*

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: *“...fomentar la práctica activa del Comercio Justo y el Consumo Responsable en el ámbito urbano y rural como una alternativa al desarrollo económico local, que promueve una relación directa, justa y equitativa entre productores y consumidores, que abarca un conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución y consumo del sector económico público, privado y de la Economía Popular y Solidaria (EPS) organizadas de forma comunitaria, asociativa y cooperativa así como las unidades económicas populares y emprendimientos realizados por personas y/o entidades que orientan su trabajo en valores y principios del Comercio Justo...”*.

En conclusión, la iniciativa normativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

**2.2. Requisitos formales**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**2.2.1 Unidad Normativa**

Del articulado del proyecto materia de análisis, a la luz de su objeto de regulación, se constata que se establece normativa respecto a cómo líneas de acción para el fomento del Comercio Justo y el Consumo Responsable, principios y valores del Comercio Justo y el Consumo Responsable; el funcionamiento de las instancias públicas y privadas inmersas en el fomento de Comercio Justo y el Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito; identificación de actores de Comercio Justo tenemos; y demás articulado cuyas disposiciones se encuentran inmersas en el ámbito normativo del proyecto.

En suma, el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa.

**2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

Para fomentar la Economía Solidaria y el comercio justo se requiere voluntad política, marco jurídico adecuado, una institucionalidad participativa efectiva y presupuestos que faciliten la ejecución de planes y programas con una dirección y talento humano que conozca y este convencido de la valía de un nuevo modelo de desarrollo para el bienestar de su pueblo.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1763-O**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

Es tarea de la sociedad civil organizarse y establecer mecanismos de seguimiento, veeduría, control y auditoría que permitan velar por el cumplimiento del marco constitucional, leyes, acuerdos, planes y programas establecidos para el fomento de la Economía Solidaria y el comercio Justo en el Ecuador. Solamente con la participación ciudadana activa y propositiva se logrará contribuir para el desarrollo de una sociedad incluyente y equitativa.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley, para que proceda su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por treinta y siete (37) artículos, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de un proyecto de ordenanza reformativa al Código Municipal, su impacto se circunscribe en las secciones a la que se hace referencia. En consecuencia, cumple con el requisito materia de análisis.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje económico, el artículo 67 del Código Municipal se contempla a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, a la que, de acuerdo con la normativa citada, le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del analizado proyecto normativo, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria**; conforme lo ha sugerido la autoridad proponente, razón por la cual, procedo a remitir a usted el presente oficio, en su calidad de presidente de la mentada comisión; con copia a los demás miembros que la integran.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1763-O**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse para activar el mecanismo de *silla vacía*, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo  
**SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0117-O

Anexos:

- ORDENANZA METROPOLITANA por el Comercio Justo(1).docx  
- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0117-O.pdf

Copia:

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Señor  
Hugo Ernesto Davila Huertas  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1763-O**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-18	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2023-04-18	

